

EXPEDIENTE N°: 1.334.894/09



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 2009, siendo las 16 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, los Dres. Alberto **MENENDEZ** y Juan Jose **CANEDO** en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION**, el Sr. Eduardo Juan **SPROVIERI**, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION**, por una parte y por la otra el Sr. José Americo **PALMA**, en su carácter de miembro paritario de la C.C.T. n° 545/08, conjuntamente con los Dres. Antonio **VALIÑO** y Diego Sebastián **ZANG**, como Apoderados de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION**.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a ambas partes las mismas de común acuerdo manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Establecer el pago de una suma no remunerativa de carácter excepcional y extraordinaria de pesos dos mil (\$ 2.000.-) para el personal comprendido en el Convenio 545/08 que será abonada conjuntamente con los haberes correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2009. Esta suma será compensada con los futuros incrementos salariales que se acuerden en oportunidad de concluir el tratamiento de la negociación paritaria del aludido Convenio, en la que las partes deberán establecer los mecanismos adecuados para su instrumentación.-----

SEGUNDA: Las partes dejan aclarado que atento a la naturaleza y el carácter no remunerativo, excepcional y extraordinario del anticipo acordado en el artículo anterior, dicha suma no se incorporará a los salarios básicos y no será tenida en cuenta para el cálculo de las horas extras, aguinaldo, vacaciones, asignación por cese y ningún otro concepto que module sobre el salario. -----

TERCERA: Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de concluir el nuevo acuerdo paritario antes del 31 de Agosto de 2009.-----

CUARTA: Las partes solicitan a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia. -----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
U.N.R.T. - MTE y SS